

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 08 DE JULIO DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00679-00

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico por el extremo actor y teniendo en cuenta que el demandado entregó el automotor objeto de la solicitud en dación de pago, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P.,
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **JHON FREDY BEDOYA MANJARRES**, se encuentran satisfechas por virtud de la Dación del vehículo objeto de la Litis.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **DILIGENCIA ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovido por **GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A. (Nit. 8600293968)** en contra de **JHON FREDY BEDOYA MANJARRES (c.c. 8102074)**

TERCERO: CANCELAR la alerta de aprehensión. Líbrese oficio a la SIJIN-AUTOMORES para lo pertinente, adelantando el trámite respectivo y que da cuenta la solicitud de levantamiento presentada. Ofíciense y remítanse los oficios correspondientes conforme lo solicitado en el escrito de terminación.

CUARTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a faint circular stamp or watermark.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 036 de fecha 09 DE JULIO DE 2021 La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES